

Informe 35/96-E

**Instituto de Estadística  
de Cataluña**

Ejercicio 1995



**Sindicatura de Comptes  
de Catalunya**

En Barcelona, el día 18 de marzo de 1997, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos Srs. D. Manuel Cardaña Coma, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, D. Eudald Travé Montserrat, y D. Xavier Vela Parès, actuando como secretario, el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Ramon Planas Font, y como ponente el síndico Sr. D. Eudald Travé Montserrat, se acuerda aprobar, previa deliberación, el informe de fiscalización 35/96-E relativo al Instituto de Estadística de Cataluña, ejercicio 1995.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME .....	9
1.1.1. Objeto y alcance .....	9
1.1.2. Metodología y limitaciones .....	9
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO .....	9
1.2.1. Antecedentes .....	9
1.2.2. Objeto y funciones .....	10
1.2.3. Órganos de Gobierno .....	11
1.2.4. Organización y control interno .....	11
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA .....	12
2.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	12
2.1.1. Presupuesto inicial y modificaciones presupuestarias .....	12
2.1.2. Liquidación del presupuesto de gastos .....	13
2.1.3. Liquidación del presupuesto de ingresos .....	15
2.1.4. Resultado presupuestario del ejercicio .....	16
2.1.5. Estado de las operaciones de los presupuestos cerrados .....	17
2.1.6. Operaciones de tesorería .....	18
2.1.7. Cuenta general de tesorería .....	19
2.1.8. Estado del Remanente de tesorería .....	20
2.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS .....	20
2.2.1. Balance de situación a 31 de diciembre de 1995 .....	20
2.2.2. Cuenta de resultados del ejercicio 1995 .....	22
2.2.3. Conciliación resultado presupuestario y patrimonial .....	23
2.3. CONTRATACIÓN .....	23
2.3.1. Contratos administrativos .....	24
2.3.2. Contratos menores .....	26
2.3.3. Contratos privados .....	27
2.3.4. Otros contratos .....	28
2.4. PERSONAL .....	28
2.4.1. Plantilla .....	28
2.4.2. Expedientes administrativos .....	30
2.4.3. Recursos .....	32
2.5. CONVENIOS .....	35
2.6. GESTIÓN .....	35
2.6.1. Evolución presupuestaria .....	35
2.6.2. Cumplimiento del Plan Estadístico de Cataluña en el ejercicio 1995 .....	36

3. CONCLUSIONES .....	39
3.1. OBSERVACIONES .....	39
3.2. RECOMENDACIONES .....	42
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	43
5. ANEXOS .....	45
5.1. ANEXO 1: RELACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN VIGENTES A 31.12.1995 .....	45
5.2. ANEXO 2: PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN ESTADÍSTICA 1995 .....	51

## **ABREVIATURAS**

PTA: pesetas

MPTA: millones de pesetas

IEC: Instituto de Estadística de Cataluña

CIDC: Consorcio de Información y Documentación de Cataluña

INE: Instituto Nacional de Estadística

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

#### 1.1.1. Objeto y alcance

El objeto del presente informe es la fiscalización del Instituto de Estadística de Cataluña de acuerdo con las funciones atribuidas a la Sindicatura de Cuentas por los artículos 2 y 11 de la Ley 6/1984 de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 15/1991 de 4 de julio.

La fiscalización se refiere a los aspectos siguientes:

- **Contabilidad.** Revisar que las cuentas presentadas del ejercicio 1995 se hayan presentado y confeccionado de acuerdo con la normativa contable aplicable a los organismos autónomos administrativos de la Generalidad de Cataluña.
- **Legalidad.** Revisar que el organismo haya cumplido, durante el ejercicio 1995, la normativa aplicable en el desarrollo de su actividad.
- **Gestión.** Evaluar la eficacia y la eficiencia del organismo en la gestión de los recursos asignados, mediante la revisión del cumplimiento del Plan Estadístico de Cataluña en el ejercicio 1995.

#### 1.1.2. Metodología y limitaciones

Para llevar a cabo la fiscalización del Instituto de Estadística de Cataluña se ha verificado y analizado toda la documentación, solicitada por la Sindicatura, que se nos ha facilitado y se han efectuado todas las pruebas que han sido necesarias para la elaboración del presente informe, comprobando el cumplimiento de los aspectos legales que le son de aplicación y analizando los aspectos contables y la gestión.

No se han encontrado restricciones al alcance del trabajo impuestas por el ente fiscalizado, que ha colaborado en nuestro trabajo, ni por las circunstancias de su despliegue.

### 1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

#### 1.2.1. Antecedentes

El Instituto de Estadística de Cataluña fue creado por el Decreto 341/1989, de 11 de diciembre, de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 14/1987, de 9 de julio, de Estadística, como organismo autónomo administrativo adscrito al Departamento de Economía y Finanzas.

En el inicio de su actividad asumió el personal y medios del Consorcio de Información y Documentación de Cataluña.

### **1.2.2. Objeto y funciones**

El Instituto es el órgano estadístico de Cataluña y sus funciones son las siguientes:

- a) Elaborar las estadísticas geográficas, económicas, demográficas y sociales que le encomienden el Plan Estadístico de Cataluña y las normas complementarias de éste.
- b) Colaborar en estadísticas de interés estatal o superestatal promovidas por los organismos competentes.
- c) Cumplir las actividades estadísticas derivadas de convenios con otras entidades públicas o privadas.
- d) Coordinar la actividad estadística llevada a cabo por las diferentes administraciones públicas catalanas.
- e) Promover la unificación de los requisitos técnicos de las muestras estadísticas y aprobar nomenclaturas, definiciones y códigos, y también normas unitarias para la clasificación de datos y la presentación de resultados, para hacer posible la homologación de la estadística referente a Cataluña dentro del contexto integrado de las estadísticas estatales e internacionales.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas técnicas aprobadas y de las vigentes en cada momento y por la aplicación de las garantías necesarias para que sean respetados el secreto estadístico y las otras condiciones jurídicas a que se debe sujetar la actividad estadística.
- g) Prestar servicios de recopilación, almacenamiento y difusión de la documentación estadística disponible.
- h) Asegurar la difusión adecuada de las estadísticas públicas de Cataluña por los medios más pertinentes y extender certificaciones de los resultados estadísticos de su competencia.
- i) Desarrollar bases de datos sobre la información estadística de interés público en Cataluña.
- j) Contribuir al avance y a la mejora de la investigación estadística y a la formación y al perfeccionamiento profesional del personal estadístico.
- k) Analizar las necesidades y la evolución de la demanda de estadísticas en Cataluña.

l) Relacionarse con los organismos estatales e internacionales con competencia sobre materia estadística y, si procede, integrarse.

m) Cualquier otra función que en materia estadística le asigne el Gobierno de la Generalidad o el consejero de Economía y Finanzas, y también aquellas otras que le atribuya este Decreto o el resto de la normativa vigente.

### **1.2.3. Órganos de Gobierno**

Los órganos de gobierno del Instituto son la Junta de Gobierno y el Director. El órgano consultivo y de asesoramiento es el Consejo Catalán de Estadística.

La Junta de Gobierno, puede actuar en Pleno o en Comisión Permanente, y está formada por el Consejero de Economía y Finanzas como Presidente, que nombra al vicepresidente y al secretario, y cuenta con un representante de cada Departamento de la Generalidad, además del director de Servicios de Informática de la Generalidad y del Director del Instituto Cartográfico de Cataluña.

El director del Instituto, con categoría de director general, es nombrado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad a propuesta del consejero de Economía y Finanzas.

El Consejo Catalán de Estadística esta formado por:

El presidente, nombrado por el Consejo Ejecutivo; los integrantes de la Comisión permanente de la Junta de Gobierno, cuatro representantes de los Consejos Comarcales, cuatro representantes de ayuntamientos catalanes, un representante del Ayuntamiento de Barcelona, un representante de cada diputación, un representante de cada universidad catalana, un representante de la Cámara de Comercio de Barcelona, un representante del resto de cámaras oficiales de comercio, dos representantes de asociaciones empresariales, dos representantes sindicales, un representante de las asociaciones de consumidores y como secretario actuará el director del Instituto.

### **1.2.4. Organización y control interno**

El Decreto 173/1994, de 14 de junio, aprueba el Reglamento de régimen interior del Instituto y configura su organización en una dirección y cinco subdirecciones:

- Asistencia técnica estadística.
- Producción de estadísticas económicas
- Producción de estadísticas demográficas y sociales.
- Difusión estadística.
- Régimen interior y servicios generales.

Las actividades del Instituto se regulan por la Ley del Plan estadístico y se ejecutan mediante los Programas anuales de actuación estadística. La Ley 30/1991, del 13 de diciembre, aprueba el Plan estadístico de Cataluña 1992-1995. El Programa anual de actuación estadística del ejercicio 1995 se regula por el Decreto 358/1994, de 23 de diciembre.

El Instituto como organismo autónomo administrativo dispone de Interventor Delegado de la Intervención General del Departamento de Economía y Finanzas.

Las cuentas del ejercicio de 1995 no presentan ninguna objeción por parte de la Intervención Delegada.

## 2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Las cuentas del ejercicio se han presentado con acuerdo a la Orden de 19 de mayo de 1994, sobre la contabilidad de las entidades autónomas administrativas de la Generalidad.

Los apartados del informe se presentan siguiendo la referida normativa. Los cuadros presentados son de elaboración propia en base a los datos presentados por el organismo.

### 2.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

#### 2.1.1. Presupuesto inicial y modificaciones presupuestarias

El presupuesto del ejercicio 1995 con sus modificaciones presupuestarias se detalla a continuación:

##### Gastos

Cap.	Descripción	Presupuesto inicial	Aumentos por transferencia	Disminuciones por transferencia	Otras modificaciones de crédito	Créditos definitivos
I	Remuneraciones al personal	684.934.947	10.327.251	(10.327.251)	---	684.934.947
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	178.033.336	8.900.000	(8.900.000)	55.540.362	233.573.698
III	Gastos financieros	30.000	---	---	---	30.000
IV	Transferencias corrientes	2.000	---	---	7.800.000	7.802.000
VI	Inversiones reales	160.000.000	22.900.000	(22.900.000)	420.799	160.420.799
VIII	Activos financieros	3.000.000	---	---	---	3.000.000
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		1.026.000.283	42.127.251	(42.127.251)	63.761.161	1.089.761.444

Importes en pesetas

Fuente: Elaboración propia con datos del IEC, 1995.

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 35/96-E**

**Ingresos**

Capítulo	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
III	Tasas y otros ingresos	113.000	---	113.000
IV	Transferencias corrientes	674.000.000	(16.202.182)	657.797.818
V	Ingresos patrimoniales	7.000.000	---	7.000.000
VII	Transferencias de capital	160.000.000	---	160.000.000
VIII	Activos financieros	184.887.283	---	184.887.283
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		<b>1.026.000.283</b>	<b>(16.202.182)</b>	<b>1.009.798.101</b>

Importes en pesetas

Fuente : Elaboración propia con datos del IEC, 1995

El presupuesto inicial se aprobó adecuadamente por la Ley de presupuestos de la Generalidad.

Las modificaciones fueron aprobadas y notificadas a la Dirección General de Presupuestos. A pesar de ello, en una de las modificaciones en baja, por un importe de 16,2 MPTA, se rebajó el capítulo IV de ingresos pero no el capítulo I de gastos que debería disminuir.

El presupuesto definitivo de gastos es superior al de ingresos, a pesar de no incluir la baja anterior por 16,2 MPTA, a causa de generaciones de crédito, por un importe de 53,5 MPTA y por un reintegro de crédito por 12,8 MPTA, aprobados por el Departamento de Economía y Finanzas.

**2.1.2. Liquidación del presupuesto de gastos**

Cap.	Descripción	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
I	Remuneraciones al personal	684.934.947	653.711.693	653.711.693	---
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	233.573.698	209.279.444	177.823.078	31.456.366
III	Gastos financieros	30.000	---	---	---
IV	Transferencias corrientes	7.802.000	6.350.000	3.500.000	2.850.000
VI	Inversiones reales	160.420.799	55.538.824	45.851.623	9.687.201
VIII	Activos financieros	3.000.000	2.963.997	2.963.997	---
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>1.089.761.444</b>	<b>927.843.958</b>	<b>883.850.391</b>	<b>43.993.567</b>

Importes en pesetas

Fuente: Elaboración propia con datos del IEC, 1995.

La ejecución del presupuesto de gastos ha sido del 89% en el ejercicio 1995. No obstante, el nivel de ejecución no ha sido homogéneo entre todos los capítulos, ya que en los gastos de personal ha sido de un 95% y en las inversiones reales únicamente un 35%, siguiendo la política de restricción del gasto de la Generalidad.

De la verificación efectuada destacamos a continuación los aspectos más significativos:

#### A) Remuneraciones del personal

Una parte del personal del Instituto proviene del disuelto Consorcio de Información y Documentación de Cataluña, para su integración sin reducción de su poder adquisitivo se creó un complemento personal transitorio que se absorbe por el 50% de la mejora retributiva correspondiente a las retribuciones complementarias.

La cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 1995 se contabilizó en el ejercicio siguiente, por un importe de 12,21 MPTA. De la misma forma, la cuota del mes de diciembre de 1994 se ha contabilizado en 1995, por un importe de 10,50 MPTA.

Las gratificaciones extraordinarias del ejercicio, por un importe global de 800.000 PTA, corresponden a un complemento de 200.000 PTA de cuatro trabajadores del Instituto por la actividad desarrollada, aprobadas y justificadas adecuadamente por una Resolución del director.

El complemento de productividad se ha repartido adecuadamente siguiendo las directrices establecidas por el Departamento de Economía y Finanzas.

#### B) Gastos de bienes corrientes y servicios

Los gastos de bienes corrientes y servicios no presentan incidencias significativas a considerar. Destacamos como significativas por su importe las retribuciones del Presidente del Consejo Catalán de Estadística, nombrado por el Consejo Ejecutivo, por 4,5 MPTA, cobradas como dietas por asistencia con la aprobación del Consejo Ejecutivo de 30 de julio de 1991.

#### C) Inversiones reales

La cuenta correspondiente a inversión en equipos de proceso de datos incluye programarios, por un importe aproximado de 7 MPTA.

El artículo correspondiente a otro inmovilizado material incluye las nóminas del personal eventual contratado para la confección del censo agrario, por un importe de 16,4 MPTA.

**2.1.3. Liquidación del presupuesto de ingresos**

Cap.	Descripción	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos	Derechos pendientes de cobro
III	Tasas y otros ingresos	113.000	45.657.636	45.657.636	---
IV	Transferencias corrientes	657.797.818	642.808.912	450.011.094	192.797.818
V	Ingresos patrimoniales	7.000.000	15.011.627	15.011.627	---
VII	Transferencias de capital	160.000.000	160.000.000	78.000.000	82.000.000
VIII	Activos financieros	184.887.283	2.963.997	1.954.475	1.009.522
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>1.009.798.101</b>	<b>866.442.172</b>	<b>590.634.832</b>	<b>275.807.340</b>

Importes en pesetas

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del IEC, 1995.

La ejecución del presupuesto de ingresos ha sido del 86%, teniendo en cuenta que el capítulo de activos financieros incluye la incorporación del remanente de tesorería por 182 MPTA de la que no se liquidan derechos.

De la verificación efectuada destacan los siguientes aspectos:

**A) Tasas y otros ingresos**

Se ha contabilizado el ingreso correspondiente al convenio, firmado el 25 de junio de 1993, con el Instituto Nacional de Estadística por 23,9 MPTA. El trabajo se realizó durante 1993 y 1994 y se presentó en 1994, por tanto como tal corresponde al presupuesto del ejercicio anterior. No obstante, el Instituto contabilizó prudentemente al recibir, el 25 de enero de 1995, la notificación de pago del INE.

**B) Transferencias de capital**

Las transferencias de capital han financiado inversiones por 56 MPTA y gastos corrientes por los 104 MPTA restantes.

**C) Activos financieros**

El Instituto liquida los derechos correspondientes a los anticipos en el momento de su otorgamiento, coincidiendo el importe del gasto y del ingreso. No obstante, parte de los anticipos, al devolverse en 14 mensualidades, se han liquidado como ingreso en el ejercicio y cobrado en el año siguiente.

**2.1.4. Resultado presupuestario del ejercicio**

OPERACIONES CORRIENTES	
Derechos liquidados	703.478.175
Obligaciones reconocidas	869.341.137
<b>Resultado presupuestario en concepto de operaciones corrientes</b>	<b>(165.862.962)</b>
OPERACIONES DE CAPITAL	
Derechos liquidados	160.000.000
Obligaciones reconocidas	55.538.824
<b>Resultado presupuestario en concepto de operaciones de capital</b>	<b>104.461.176</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EN CONCEPTO DE OPERACIONES REALES</b>	<b>(61.401.786)</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	
Derechos liquidados	2.963.997
Obligaciones reconocidas	2.963.997
<b>Resultado presupuestario en concepto de activos financieros</b>	
PASIVOS FINANCIEROS	
Derechos liquidados	
Obligaciones reconocidas	
<b>Resultado presupuestario en concepto de pasivos financieros</b>	
RESULTADO PRESUPUESTARIO EN CONCEPTO DE OPERACIONES FINANCIERAS	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO TOTAL</b>	<b>(61.401.786)</b>

Fuente: Liquidación presupuestaria IEC 1995

El resultado presupuestario del ejercicio ha sido deficitario en 61 MPTA en el ejercicio 1995 a causa, en parte a que el presupuesto definitivo de gastos ya era superior en 80 MPTA al de ingresos, y a que el presupuesto de ingresos incluye la incorporación del remanente de tesorería por 182 MPTA de la que no se liquidan derechos.

## 2.1.5. Estado de las operaciones de los presupuestos cerrados

### 2.1.5.1. Gastos

Clasificación económica	Obligaciones pendientes de pago a 01/01/1995	Rectificaciones y anulaciones	Pagos hechos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/1995
Año 1991	5.078.345	(5.078.345)	---	---
Año 1992	114.982	(114.982)	---	---
Año 1993	36.050	(36.050)	---	---
Año 1994				
Capítulo I	323.620	---	323.620	---
Capítulo II	24.116.625	(25.000)	24.091.625	---
Capítulo VI	13.197.582	---	13.197.582	---
	37.637.827	(25.000)	37.612.827	---
TOTAL	42.867.204	(5.254.377)	37.612.827	---

Importes en pesetas

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del IEC, 1995

El resultado de la verificación de los gastos correspondientes a presupuestos cerrados ha sido correcto. Hay que mencionar, únicamente, la anulación del año 1991, por un importe de 4.984.515 PTA correspondiente a una devolución de mobiliario defectuoso realizada en 1992, pero no anulada contablemente hasta 1995.

### 2.1.5.2. Ingresos

Clasificación económica	Derechos pendientes de cobro a 01/01/1995	Rectificaciones y anulaciones	Cobros	Derechos pendientes de cobro a 31/12/1995
Año 1991	2.123	(2.123)	---	---
Año 1993	1	(1)	---	---
Año 1994				
Capítulo IV	49.701.511	---	49.701.511	---
Capítulo VIII	520.313	---	520.313	---
	50.221.824	---	50.221.824	---
TOTAL	50.223.948	(2.124)	50.221.824	---

Importes en pesetas

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del IEC, 1995

El resultado de la verificación de ingresos de presupuestos cerrados no presenta incidencias, restando todo el importe cobrado al cierre del ejercicio.

## 2.1.6. Operaciones de tesorería

### 2.1.6.1. Acreedores

Concepto	Descripción	Saldo a 01/01/1995	Ingresos	Pagos	Saldo final a 31/12/1995
2025	Acreedores varios	12.959.673		12.959.673	
2055	Retrocesiones de entidades financieras	66.899	1.496.202	1.563.101	
2115	Ingresos pendientes de aplicación	775.487	10.000	252.836	532.651
2125	Retenciones pendientes de aplicación		2.781.665	2.781.665	
2315	Movimiento de Fondos		57.611.455	57.611.455	
2415	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	30.217.601	115.984.826	113.212.406	32.990.021
2445	Derechos pasivos	220.320	322.000	450.320	92.000
2465	IVA transferido		28.937	28.937	
2475	Hacienda Pública acreedora por IVA	5.310	19.624	14.314	10.620
2515	Cuotas obreras de la Seguridad Social	2.348.338	26.470.798	26.207.367	2.611.769
2525	MUFACE (Fondo General)	108.306	157.668	220.500	45.474
2825	Fianzas definitivas		320.619	320.619	
<b>TOTAL</b>		<b>46.701.934</b>	<b>205.203.794</b>	<b>215.623.193</b>	<b>36.282.535</b>

Importes en pesetas

Fuente: Liquidación del IEC, 1995.

En la mayoría de los casos las cuentas extrapresupuestarias han servido como cuentas puente hasta la aplicación de cada concepto en su cuenta correspondiente o por retenciones efectuadas para liquidar a administraciones públicas.

No se han observado diferencias de importe significativo.

Hay que mencionar únicamente la cuenta de Acreedores varios, el saldo del cual proviene de ejercicios anteriores y durante 1995 se anula y pasa a presupuesto corriente como reintegros dentro del artículo 38 del presupuesto de ingresos.

### 2.1.6.2. Deudores

Concepto	Descripción	Saldo a 01/01/1995	Ingresos	Pagos	Saldo final a 31/12/1995
1125	Deudores por IVA transferido	---	5.180	5.180	---
1315	Fondo de maniobra	---	5.773.254	5.773.254	---
1335	Pag. avanzados en trámite de contabilización	---	306.877	306.877	---
<b>TOTAL</b>		<b>---</b>	<b>6.085.311</b>	<b>6.085.311</b>	<b>---</b>

Importes en pesetas

Fuente: Liquidación del IEC, 1995.

El grupo de deudores corresponde básicamente a fondos de maniobra y pagos avanzados, justificados totalmente al cierre del ejercicio.

### 2.1.7. Cuenta general de tesorería

Existencia a fin del ejercicio 1994		328.247.989
<u>Cobros</u>		
Presupuesto corriente	590.634.832	
Presupuestos cerrados	50.221.824	
Reintegro de pagos	2.875.891	
Operaciones de la Tesorería	211.289.105	
(I) Total de ingresos	855.021.652	
<u>Pagos</u>		
Presupuesto corriente	886.726.282	
Presupuestos cerrados	37.612.827	
Devolución de ingresos	---	
Operaciones de la Tesorería	221.708.504	
(II) Total de pagos	1.146.047.613	
(I-II) Variación neta de la tesorería		(291.025.961)
Existencia a final del ejercicio 1995		37.222.028

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación IEC 1995  
Importes en pesetas

Los pagos del ejercicio han sido superiores a los cobros en 291 MPTA, y se han podido realizar por la existencia de tesorería al inicio del ejercicio.

La disminución de tesorería ha sido consecuencia de un resultado presupuestario negativo de 61 MPTA y de unos derechos que pasan a presupuestos cerrados superiores en 232 MPTA a las obligaciones que pasan al ejercicio siguiente.

La existencia final ha sido confirmada mediante circularización a la entidad bancaria y por la verificación de la conciliación bancaria correspondiente.

### 2.1.8. Estado del Remanente de tesorería

Conceptos	Importes	
1 (+) Derechos pendientes de cobro		275.807.340
(+) Del presupuesto corriente	275.807.340	
(+) De los presupuestos cerrados		
(+) De las operaciones no presupuestarias		
2 (+) Obligaciones pendientes de pago		80.276.102
(+) Del presupuesto corriente	43.993.567	
(+) De los presupuestos cerrados		
(+) De las operaciones no presupuestarias	36.282.535	
3 (+) Fondos líquidos		37.222.028
<b>Remanente de la tesorería (1-2 +3)</b>		<b>232.753.266</b>

Fuente: Liquidación presupuestaria IEC 1995  
Importes en pesetas

El remanente de la tesorería por 233 MPTA se compone principalmente de las transferencias pendientes de cobro de la Generalidad por conceptos corrientes y de capital, por importe de 193 MPTA y 82 MPTA respectivamente, además de las obligaciones pendientes de pago y la tesorería al cierre del ejercicio.

## 2.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

### 2.2.1. Balance de situación a 31 de diciembre de 1995

El balance de situación a 31 de diciembre de 1995 es el siguiente:

ACTIVO		PASIVO	
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>338.274.718</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>587.888.339</b>
INMOVILIZADO MATERIAL	338.274.718	PATRIMONIO	587.888.339
Edificios y otras construcciones	331.186.865	<b>INGRESOS A DISTRIBUIR</b>	<b>160.000.000</b>
Maquinaria, Instalaciones y utillaje	3.087.402	Subvenciones de capital	160.000.000
Otro inmovilizado material	50.451.872	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>80.276.102</b>
Amortización acumulada inmovilizado material	(46.451.421)	Acreeedores presupuestarios	43.993.567
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>313.029.368</b>	Administraciones públicas	35.704.410
DEUDORES	275.807.340	Acreeedores no presupuestarios	578.125
Deudores presupuestarios	275.807.340		
TESORERÍA	37.222.028		
Caja y bancos	37.222.028		
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>176.860.355</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>828.164.441</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>828.164.441</b>

Importes en pesetas

Fuente: Balance de situación IEC a 31/12/1995

El Instituto ha confeccionado por primera vez un balance de situación en el ejercicio 1995, siguiendo las instrucciones de la Intervención General. Los aspectos a destacar del mencionado balance son los siguientes:

#### A) Inmovilizado

El Instituto ha considerado como inmovilizado únicamente las inversiones efectuadas en el ejercicio 1995, a excepción del concepto de inversiones en edificios en que se ha considerado la inversión efectuada de 1990 a 1995.

No obstante, en el ejercicio 1994 se consideró como inversión el saldo presupuestario por 3.061.046 PTA mientras que las obligaciones reconocidas fueron de 838.954 PTA, es decir, se contabilizó un exceso de 2.222.092 PTA.

El Instituto no dispone de inventario en el ejercicio fiscalizado. No obstante, en el ejercicio 1996 se ha iniciado el inventario de todos los elementos de inmovilizado.

Para realizar una aproximación al inmovilizado del que dispone el Instituto, consideramos las inversiones declaradas en las liquidaciones presupuestarias desde 1990.

Art.	Descripción	1990	1991	1992	1993	1994	1995	Total
61	Edificios	236.667.190	72.386.730	---	17.072.349	838.954	1.999.550	328.964.773
62	Maq. e instalaciones	---	30.921.263	4.812.813	1.528.333	---	3.387.402	40.649.811
64	Mobiliario	31.773.721	34.212.122	3.820.152	4.958.730	3.175.713	4.100.804	82.041.242
65	Equipo proceso datos	96.955.954	23.520.812	139.474.512	18.187.434	10.793.484	29.920.662	318.852.858
67 y 68	Otro inmovilizado	95.930.245	350.457.361	201.470.421	34.114.150	26.492.334	16.430.406	724.894.917
Total								1.495.403.601

Fuente: Elaboración propia con liquidaciones presupuestarias IEC 1990 a 1995.  
Importes en pesetas

De considerar la inversión efectuada desde 1990, el inmovilizado del Instituto tendría un valor de 1.495 MPTA, aumentando en 1.164 MPTA el importe contabilizado, y una vez descontada la amortización acumulada correspondiente se incrementaría igualmente el saldo de Fondos propios.

El concepto de Otro inmovilizado material, por 724 MPTA, corresponde básicamente a inversión en la realización de proyectos estadísticos.

Finalmente, cabe destacar que en el concepto de Maquinaria e instalaciones, el Instituto ha contabilizado un importe 300.000 PTA inferior a la inversión de 1995.

#### B) Amortización de inmovilizado

El Instituto considera una vida útil de 50 años para edificios, 33 años para instalaciones, 10 años para mobiliario y otro inmovilizado y, finalmente, 4 años para equipos de proceso de datos, siguiendo las instrucciones de la Intervención General.

De la misma manera, hay que mencionar que el Instituto no dispone de edificios en propiedad y como tal la inversión efectuada en la adecuación podría considerarse instalaciones, con el consiguiente efecto sobre la dotación de amortización.

Finalmente, cabe destacar que se ha amortizado todo el año por las inversiones de 1995, mientras que gran parte de éstas han sido hechas a mediados o finales del ejercicio.

### C) Fondos propios

El patrimonio contabilizado en balance se ha calculado por diferencia entre las masas patrimoniales a 31 de diciembre de 1995, teniendo en cuenta las pérdidas del ejercicio. Una variación en el inmovilizado, como la mencionada anteriormente, afectaría significativamente a los fondos propios.

### D) Ingresos a distribuir

Corresponde a las transferencias de capital del ejercicio 1995. No se incluyen las liquidadas en ejercicios anteriores y no se han distribuido a fondos propios o amortizado durante el presente ejercicio.

## 2.2.2. Cuenta de resultados del ejercicio 1995

El resultado del ejercicio 1995 se presenta a continuación:

DEBE		HABER-INGRESOS	
<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS Y PRESTACIONES</b>	<b>879.240.783</b>	<b>VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1.211.852</b>
GASTOS PERSONAL	662.542.392	Ventas	1.211.852
Sueldos y salarios	537.973.341	<b>OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>59.457.411</b>
Cargas sociales	124.569.051	Reintegros	13.136.013
<b>DOTACIÓN AMORTIZ. INMOVILIZADO Y PROVISIÓN</b>	<b>16.249.646</b>	Otros ingresos de gestión	31.309.771
Dotación amortiz. Inmovilizado	16.249.646	Intereses e ingresos asimilados	15.011.627
<b>OTROS GASTOS DE GESTIÓN</b>	<b>200.448.745</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>642.808.912</b>
Servicios exteriores	193.880.825	Transferencias corrientes	642.808.912
Tributos	6.567.920	<b>BENEFICIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>5.254.377</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>6.350.000</b>	Beneficios e ingresos otros ejercicios	5.254.377
TRANSF. y SUBV. CORRIENTES	6.350.000	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>176.860.355</b>
Transferencias corrientes	3.500.000		
Subvenciones corrientes	2.850.000		
<b>PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>2.124</b>		
Gastos y pérdidas otros ejercicios	2.124		
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>885.592.907</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>885.592.907</b>

Importes en pesetas

Fuente: Cuenta de resultados IEC a 31/12/1995

La cuenta de resultados se presenta por primera vez en el ejercicio 1995.

Todas las partidas corresponden a la liquidación presupuestaria y han sido validadas sin incidencia, a excepción de la dotación de amortización, ya comentada en el apartado referente al balance.

### 2.2.3. Conciliación resultado presupuestario y patrimonial

La conciliación entre el resultado presupuestario y el correspondiente a la cuenta de resultados es el siguiente:

<b>Resultado Presupuestario del ejercicio (déficit)</b>		<b>(61.401.786)</b>
<b>Partidas presupuestarias que no figuran en contabilidad patrimonial</b>		<b>(104.461.176)</b>
Inversiones reales	55.538.824	
Activos financieros (obligaciones)	2.963.997	
Transferencias de capital	(160.000.000)	
Activos financieros (derechos)	(2.963.997)	
<b>Partidas patrimoniales que no figuran en la liquidación presupuestaria</b>		<b>(10.997.393)</b>
Dotación de amortización	(16.249.646)	
Beneficios e ingresos otros ejercicios	5.254.377	
Gastos y pérdidas otros ejercicios	(2.124)	
<b>Resultado patrimonial del ejercicio según Cuenta de resultados (pérdidas)</b>		<b>(176.860.355)</b>

Importes en pesetas

Fuente: Elaboración propia

### 2.3. CONTRATACIÓN

En la revisión de la actividad contractual correspondiente al ejercicio 1995 se han tenido en cuenta dos períodos: un primer período en el cual a los expedientes contractuales les es de aplicación la Ley y el Reglamento de Contratos del Estado, y un segundo período a partir del 8 de junio de 1995 en que es de aplicación la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas.

El alcance de la revisión se ha efectuado sobre contratos administrativos y contratos privados, sobre el primer tipo se ha hecho la distinción de los contratos menores teniendo en cuenta su cuantía; hay que decir que los criterios para hacer la distinción de este tipo de contratos fueron fijados por la Junta Consultiva de contratación administrativa en reunión de 19 de setiembre de 1995, acordándose que a partir de esta fecha la normativa reguladora de los contratos menores en el ámbito de la Administración de la Generalidad sería la contenida en el artículo 57, en relación con los artículos 121, 177 y 202 de la Ley de contratos para las administraciones públicas.

### 2.3.1. Contratos administrativos

De una relación de 16 contratos superiores a 1 MPTA, correspondientes al ejercicio 1995, han sido objeto de verificación un total de 8 contratos, que representa un porcentaje del 50%.

A continuación se presenta el detalle:

- **Contrato de asistencia para el servicio de limpieza de la sede del Instituto durante 1995**

Este contrato se adjudicó por el procedimiento de contratación directa, previa presentación de otras ofertas, a la empresa *MANTEN, SA* que a pesar de no haber presentado la oferta más ventajosa económicamente se consideró la más idónea al ser la que ya venía prestando estos servicios. El presupuesto de adjudicación fue de un importe de 9.599.962 PTA.

- **Contrato de asistencia para los servicios de seguridad del edificio del IEC**

Se adjudicó directamente, previa solicitud de otras ofertas, a la empresa *Securitas Seguridad España, SA* que presentó la oferta más ventajosa, por un presupuesto de 12.884.908 PTA.

- **Contrato de asistencia técnica a las relaciones institucionales del IEC y al proceso de negociación con los departamentos y entes territoriales de los contenidos del proyecto de ley del Plan Estadístico de Cataluña 1996-1999**

Este contrato se adjudicó directamente a la empresa *Estrategia Local, SA*, única licitadora que concurrió a pesar de haberse solicitado otras ofertas, por un presupuesto de 7.992.400 PTA.

- **Contrato de mantenimiento del programario y maquinaria del VAX 6620, estaciones de trabajo y periféricos, redes y ordenadores personales**

El contrato se adjudicó directamente a la única empresa ofertante *Digital Equipment Corporation España, SA*, habiéndose justificado este hecho por el órgano competente. El presupuesto de adjudicación fue de 17.700.000 PTA.

- **Contrato de servicio de asistencia para la edición del Anuario Estadístico de Cataluña 1994 - 1995**

Este contrato se adjudicó directamente a la empresa *ROMAGRAF, SA*, que previa solicitud de otras ofertas fue la que presentó la oferta más ventajosa económicamente, con un presupuesto de adjudicación de 3.000.000 PTA.

- **Contrato de suministro de un servidor Pentium y 8 microordenadores Pentium**

El contrato se adjudicó por el procedimiento de contratación directa, previa solicitud de otras ofertas, a la empresa *Siemens Nixdorf Sociedad Informática, SA*, que fue la que presentó la oferta más ventajosa económicamente, siendo el presupuesto de adjudicación de 5.972.162 PTA. Se ha comprobado que la factura presentada ha sido adecuadamente conformada, aplicándose un descuento del 30% por pronto pago.

- **Contrato de suministro de microordenadores para diversas subdirecciones del Instituto de Estadística**

El contrato se adjudicó directamente a la empresa *Fujitsu España, SA*, que fue la que presentó, en relación a las otras empresas licitadoras, la oferta más ventajosa económicamente. El presupuesto de adjudicación fue de 7.743.139 MPTA, existiendo la factura correspondiente conformada.

- **Contrato de suministro de maquinaria y programario del entorno para diferentes subdirecciones**

El contrato se adjudicó directamente a *CTA Servicios, SA*, distribuidora considerada como la más idónea por *Apple Computer España, SA*, que no vende equipos directamente y lo realiza mediante distribuidores, por este motivo el Instituto efectuó un informe justificativo de exención de ofertas; el presupuesto de adjudicación fue de 2.355.348 PTA, en el expediente consta una factura conformada con un descuento sobre el importe total por pronto pago.

Del resultado de la verificación efectuada se desprende que todos los contratos se adjudicaron previamente a la entrada en vigor de la nueva Ley de contratos de las administraciones públicas y, por tanto, les es de aplicación la Ley y el Reglamento de contratos del Estado, modificados por el Real decreto legislativo número 93/1986, de 2 de diciembre.

En general todos los contratos han sido correctamente formalizados, de conformidad con la normativa y procedimiento adecuado y únicamente por el hecho de que todos los contratos han sido adjudicados directamente, falta una memoria justificativa del órgano competente haciendo referencia a las circunstancias que concurren para haber seleccionado este tipo de procedimiento.

### 2.3.2. Contratos menores

En el ámbito de la Administración de la Generalidad se consideran contratos menores, a partir del 19 de setiembre de 1995, los contratos de cuantía inferior a los que se detallan a continuación:

Contratos de obras	5 MPTA
Contratos de suministros	2 MPTA
Contratos de asistencia	2 MPTA
Contratos de servicios	2 MPTA

Durante el ejercicio 1995 se formalizaron 38 expedientes de contratos menores, por un importe total de 34.882.503 PTA; se ha efectuado una revisión de 11 de estos contratos, que se detallan a continuación, siendo su presupuesto total de 6.109.959 PTA:

- Suministro y colocación de una pared doble de madera para la sala de cursos  
Presupuesto de adjudicación: 869.768 PTA.
- Suministro y colocación de vidrios para la nueva sala de cursos  
Presupuesto de adjudicación: 989.782 PTA.
- Compartimentación de un espacio destinado a la sala de cursos  
Presupuesto de adjudicación: 1.695.335 PTA.
- Cierre de diversos despachos de la primera y segunda planta de vidrio y madera  
Presupuesto de adjudicación: 857.762 PTA.

Estos expedientes, iniciados cuando la Ley de las contrataciones públicas ya estaba en vigor, se adjudicaron a la empresa *Disseny Llisa* con la finalidad de adecuar una sala de cursos; se observa un posible fraccionamiento del objeto y presupuesto a los efectos de evitar el procedimiento administrativo ordinario que comportaría licitar con concurrencia y publicidad.

- Adquisición de un power *Macintosh* para la gestión de la red *Macintosh*  
Presupuesto de adjudicación: 999.920 PTA.
- Adquisición de un equipo *Macintosh* para el Centro de proceso de datos  
Presupuesto de adjudicación: 697.392 PTA.

Estos contratos formalizados dentro del período de vigencia de la Ley de contratos por administraciones públicas fueron adjudicados a la empresa *CTA-Serveis, SA* con la finalidad de adquirir material informático.

- Asistencia técnica para la preparación y negociación de una propuesta de la nueva relación de puestos de trabajo del personal del IEC.  
Presupuesto de adjudicación: 950.040 PTA.
- Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ley del Plan Estadístico 96/99.  
Presupuesto de adjudicación: 1.000.000 PTA.
- Asistencia técnica para la redacción de un temario estableciendo un mapa de desagregación territorial único en las estadísticas sociales.  
Presupuesto de adjudicación: 800.000 PTA.
- Asistencia técnica para el diseño de un proceso para elaborar una conceptualización sociológica de la sociedad catalana.  
Presupuesto de adjudicación: 1.902.400 PTA.

Todos estos contratos se adjudicaron a la empresa *Estrategia Local, SA*, previa solicitud de otras ofertas, ajustándose a la normativa y procedimiento adecuado.

- Adquisición complementaria de equipos de microinformática  
Presupuesto de adjudicación: 1.210.000 PTA.

Este contrato, formalizado dentro del período de vigencia de la Ley de contratos para administraciones públicas, se adjudicó a la empresa *Fujitsu España, SA*, previa solicitud de otras ofertas, adecuándose a la normativa y procedimiento adecuado.

### **2.3.3. Contratos privados**

Estos contratos están integrados por los contratos de seguros, alquileres de locales y alquileres de fotocopiadoras y fax así como los correspondientes contratos de mantenimiento.

Se ha revisado la totalidad de estos contratos, observándose lo siguiente:

Todos los contratos de seguros privados del Instituto, vigentes durante el año 1995, fueron informados según la Disposición final primera de la Ley de presupuestos para 1995 por la Dirección General de Patrimonio.

Durante el año 1995, los contratos de seguros privados vigentes, previo el preceptivo informe de la Dirección General de Patrimonio, eran los siguientes:

- Contrato formalizado con *Comercial Gestora Correduría de Seguros, SA*, correspondiente al seguro del director del IEC con una prima anual por un importe de 84.065 PTA.

- Contrato formalizado con *Centro Asegurador Compañías de Seguros y Reaseguros, SA* correspondiente a los seguros del IEC (multiriesgo y avería maquinaria), con una prima anual de 1.386.667 PTA.

Estos contratos son renovación de pólizas anteriores y se ajustan a la normativa y procedimiento adecuado.

#### **2.3.4. Otros contratos**

- Contratos de mantenimiento formalizados con la empresa *Rank Xerox, SA*, firmados los años 1991 y 1992, con vigencia de 48 y 60 meses:
  - Uno de estos contratos es para el mantenimiento durante 1995 de la máquina de fotocopiar del taller de reprografía, por un importe de 2.500.000 PTA anuales.
  - El otro contrato corresponde al mantenimiento de las fotocopiadoras, por un importe de 1.200.000 PTA anuales.
- Contratos de alquiler
  - Contratos de alquiler de fotocopiadoras y fax formalizados con la empresa *Rank Xerox, SA*, correspondientes al año 1995, por un importe de 1.841.589 PTA anuales y de 2.684.364 PTA anuales respectivamente.
  - Contrato de alquiler del local situado en la calle Escultor Canet, núm. 7, por un importe anual de 1.105.382 PTA.
- Contrato formalizado con *SAS Institute, SA*, correspondiente a la renovación de licencias para 1995 para el programa SAS, por un importe de 6.567.920 PTA.

Todos estos contratos se ajustan a la normativa y procedimiento aplicable.

### **2.4. PERSONAL**

#### **2.4.1. Plantilla**

La plantilla inicial del Instituto estaba integrada por funcionarios, personal laboral indefinido y personal laboral temporal provenientes del Consorcio de Información y Documentación de Cataluña, que se integraron a la Generalidad de Cataluña en aplicación del Convenio de disolución de la entidad de 18 de setiembre de 1989.

Así mismo, también integraban la plantilla funcionarios de la Generalidad y laborales temporales, regulados por el Convenio de oficinas y despachos y por el Convenio único del personal laboral de la Generalidad.

A 31 de diciembre de 1995 la plantilla orgánica y funcional del Instituto de Estadística de Cataluña es la siguiente:

Cuadro comparativo de la plantilla orgánica, aprobada por Resolución de 24 de febrero de 1995, y funcional aprobada por la Ley presupuestaria para 1995

Clasificación personal	Grupo	Denominación titulación	Plantilla orgánica	Plantilla funcional	Número de vacantes
Altos cargos	A		1	1	---
Funcionarios	A	Titulados superiores	56	50	6
	B	Titulados grado medio	25	24	1
	C	Bachiller	42	23	19
	D	Graduado escolar	21	9	12
	E	Certificado escolaridad	3	2	1
Totales funcionarios			148	109	39
Laborales fijos	A <sub>1</sub>	Titulados superiores	6	5	1
	B <sub>1</sub>	Titulados grado medio	4	4	---
	C <sub>1</sub>	Bachiller	16	15	1
	C <sub>2</sub>	Bachiller	1	---	1
	D <sub>1</sub>	Certificado escolaridad	1	1	---
	E <sub>1</sub>	Certificado escolaridad	1	1	---
Total Laborales			29	26	3

De este colectivo, el personal proveniente del disuelto Consorcio de Información y Documentación de Cataluña que en aplicación del Decreto 94/1993, de 23 de febrero, de transferencia de medios personales, se integró a la función pública de la Generalidad era el siguiente:

Funcionarios	32 (*)
Laborales fijos	24 (**)
Funcionarios interinos	7
Funcionarios excedentes	1
Laborales fijos excedentes	6
Total	70

(\*) A 31 de diciembre de 1995, tres funcionarios estaban jubilados

(\*\*) A 31 de diciembre de 1995, un laboral era baja

El proceso de transferencias de los medios personales del disuelto Consorcio de Información y Documentación de Cataluña (CIDC) se inició el 18 de setiembre de 1989, con la firma del Convenio entre la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación Provincial y las Cámaras de Comercio.

La Ley 30/1991, de 13 de diciembre, del Plan Estadístico 1992-95 fue la normativa que posibilitó la transferencia del personal del disuelto Consorcio, posteriormente y de acuerdo con la Disposición Adicional de la mencionada Ley se dictó el Decreto 94/1993, de 23 de febrero, de transferencia de medios personales del disuelto CIDC a la Generalidad de Cataluña y al Ayuntamiento de Barcelona.

En los anexos del mencionado Decreto se relacionaba, no sólo el personal que se transfería sino que se extralimitaba añadiendo junto con la relación de nombres la determinación individualizada de la categoría que ostentaba este personal, así como

la asignación del cuerpo, escala, grupo, nivel, función, trienios y retribuciones actualizadas el año 1993.

La Disposición adicional de la Ley 30/1991 prevé que el proceso de integración del personal del disuelto Consorcio a la Función Pública de la Generalidad se haga por Decreto del Consejo Ejecutivo, dictado de acuerdo con las disposiciones sobre Función Pública, es decir, la Disposición adicional no articulaba ningún proceso de integración del personal a cuerpos y/o escalas ni grupos de la Función Pública sino únicamente el de transferencia a la Función Pública de un colectivo de personas. Así pues, el anexo del Decreto se tendría que haber limitado a concretar los elementos necesarios a tal de posibilitar la integración del personal a la Función Pública de la Generalidad, sin, evidentemente, la asignación de niveles retributivos ni la valoración de puestos de trabajo.

Ante los hechos expuestos, una vez consultada la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía y Finanzas, se acordó subsanar las situaciones individuales del personal transferido al IEC dictando para cada caso una Resolución individualizada del Secretario General del Departamento de Economía y Finanzas integrando a cada persona en el cuerpo o escala que le correspondía respetando el que le pertenecía en origen.

Se ha observado que algunos funcionarios del grupo A y B que no cumplían los requisitos de titulación exigidos y, por tanto, no se podían integrar en los cuerpos y las escalas de la Administración de la Generalidad, mediante la Resolución individualizada del Secretario General de Economía y Finanzas se les integró en una plaza singular a extinguir del grupo A o B de la escala correspondiente de Administración General de los cuerpos de la Generalidad.

Las Resoluciones del Secretario General del Departamento de Economía y Finanzas también tuvieron como finalidad subsanar las irregularidades producidas con posterioridad al Decreto 94/1993, en concreto los incrementos retributivos concedidos sin Resolución expresa.

#### **2.4.2. Expedientes administrativos**

De la verificación efectuada de una muestra de 30 expedientes administrativos, que representa un porcentaje aproximado del 22% sobre el total de empleados del IEC, se ha observado lo siguiente:

En el año 1990, por Resolución del director del Instituto, se otorgó al personal funcionario y laboral un complemento personal y transitorio absorbible a partir de la aprobación de la relación de puestos de trabajo del Instituto de Estadística.

Esta Resolución únicamente podría efectuarla el Consejo Ejecutivo.

Algunos funcionarios interinos son personal procedente del Consorcio, que inicialmente fueron contratados como laborales temporales pasando a funcionarios interinos cuando finalizaron la renovación de sus contratos al agotarse el período de 3 años legalmente establecido. Estos nombramientos interinos se realizaron sin existir catálogo de puestos de trabajo aprobado; con la aprobación de puestos de trabajo del personal del IEC, que se aprobó para el personal funcionario el 13 de julio de 1994 y para el personal contratado laboral el 28 de junio de 1994, se adecuaron las retribuciones atribuidas a este personal a los niveles que les correspondían, regularizando sus retribuciones según el nivel correspondiente a su grupo.

A pesar de este hecho, y fuera del alcance del período verificado, se ha observado que a parte de este personal laboral temporal al prorrogar el correspondiente contrato se les cambiaba la categoría laboral sin ninguna justificación documental; también en algunos casos fueron nombrados funcionarios interinos con categoría superior a la que tenían en el contrato laboral temporal igualmente sin justificación.

Algunos funcionarios y empleados laborales fijos, en aplicación del Decreto 94/1993, de transferencia de medios personales del Consorcio al IEC, fueron incorporados con categoría superior sin haber superado las preceptivas pruebas selectivas y, en todo caso, sin existir justificación documental de este cambio.

Como conclusión final, hay que decir que la situación actual es que a partir de cuando el Consejo ejecutivo aprobó la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral, el personal del IEC fue adscrito, mediante una Resolución individual del Secretario General del Departamento de Economía y Finanzas, al lugar de trabajo correspondiente.

Así mismo, al personal funcionario que a causa de la adscripción recibía unas retribuciones inferiores a las que tenía asignadas anteriormente se le reconoció un complemento personal transitorio por Resolución del Director del IEC; en el caso de los laborales, para compensar la posible disminución de retribuciones, también mediante Resolución del Director del IEC se les reconoció un complemento personal de antigüedad y el complemento fijado para cada año en el Convenio único de la Generalidad.

Hay que hacer constar que, con fecha de 25 de setiembre de 1996, la Comisión técnica de la Función Pública aprobó la actualización de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Departamento de Economía y Finanzas, en esta relación constan los puestos de trabajo del personal funcionario del IEC.

De conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 25 de julio de 1995, de delegación en la Comisión técnica de la Función Pública de la aprobación y modificación de las normas de valoración y clasificación de puestos de trabajo, así como la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Generalidad, incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública; la mencionada Comisión aprobó la actualización de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Departamento de Economía y Finanzas, donde está incluido el personal del IEC.

### **2.4.3. Recursos**

#### **A) Recursos contenciosos administrativos**

A continuación detallamos, según información recibida de la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía y Finanzas, los pliegos o litigios resueltos y pendientes de ejecución o resolución hasta la fecha de esta verificación, relativos al Instituto de Estadística.

##### **1. Recurso núm. 957/93**

Demandante: un funcionario del IEC.

Objeto de la demanda: Decreto 94/1993, de 23 de febrero, de transferencia de medios personales del disuelto Consorcio de Información y Documentación de Cataluña a la Generalidad de Cataluña y al Ayuntamiento de Barcelona.

Situación actual: Plazo período pruebas. Pendiente de votación y decisión por parte del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, fecha señalada 6 de noviembre de 1996.

##### **2. Recurso 258/94**

Demandante: Federación de Servicios Públicos de la UGT.

Objeto de la demanda: Circular del Director del IEC respecto al horario de invierno.

Situación actual: Fase de presentación de conclusiones por el demandante.

##### **3. Recurso núm. 313/94**

Demandantes: Varios funcionarios del IEC.

Objeto de la demanda: Circular horario de invierno.

Situación actual: Plazo período de pruebas. Provisión de 18 de enero de 1995, pendiente por parte del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de señalamiento para la votación y decisión.

4. Recurso núm. 1432/94

Demandantes: Diferente personal funcionario del IEC.

Objeto de la demanda: Resolución del Director del IEC de 14 de julio de 1994.

Situación actual: Plazo período de pruebas. Provisión de 27 de junio de 1995, pendiente de señalamiento para la votación y decisión por parte del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

5. Recurso núm. 1434/94

Demandante: Dos empleados funcionarios del IEC.

Objeto de la demanda: Resolución del Secretario General del Departamento de Economía y Finanzas de 7 de julio de 1994.

Situación actual: Plazo período de pruebas. Provisión de 20 de octubre de 1995, pendiente de señalamiento por parte del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para votación y decisión.

6. Recurso núm. 843/95

Demandante: CONC-CCOO.

Objeto de la demanda: Resolución de 24 de febrero de 1995 dando publicidad a la refundición de relaciones de trabajo del personal funcionario de diversos departamentos, en aquello que se refiere a la relación de puestos de trabajo del IEC.

Situación actual: Fase de presentación de las conclusiones del demandante ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

7. Recurso núm. 833/95

Demandante: UGT.

Objeto de la demanda: Contra el Departamento de Gobernación por Resolución de 24 de febrero de 1995, dando publicidad a la refundición de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario de diversos departamentos, en aquello que se refiere a la relación de puestos de trabajo del IEC.

Situación actual: Diligencia ordenación de 7 de marzo de 1996 (pendiente el señalamiento para la votación y decisión).

8. Recurso núm. 834/95

Demandantes: Diferente personal funcionario del IEC.

Objeto de la demanda: Contra el Departamento de Gobernación por Resolución de 24 de febrero de 1995, por la cual se hace pública la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalidad de diversos departamentos.

Situación actual: El 11 de junio de 1996, la Dirección General de la Función Pública tramitó la petición del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña correspondiente al período probatorio, se les tramitó la respuesta el 12 de junio de 1996.

Fase actual: provisión de 3 de setiembre de 1996 pendiente de señalamiento para la votación y decisión.

**B) Procedimientos laborales**

1. Actuaciones núm. 620/94, Juzgado de lo Social núm. 9

Demandante: Una empleada contratada laboral temporal.

Situación actual: Antecedentes: Sentencia desestimatoria de la demanda de 12 de setiembre de 1994, reconocida en suplicación. Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña respecto del recurso de suplicación de 12 de marzo de 1996, por la cual se declara la nulidad de las actuaciones y retroacción en el momento de la celebración del acto de juicio.

Nueva sentencia desestimatoria a la demanda del 8 de julio de 1996.

Fase actual: Reconocida la mencionada sentencia en suplicación, pendiente de Resolución.

2. Actuaciones núm. 554/95, Juzgado de lo Social núm. 19

Demandante: La misma empleada laboral temporal.

Situación actual: Acta de 11 de enero de 1996 que acuerda el archivo provisional por un año, al estar pendiente de Resolución el procedimiento anterior.

## 2.5. CONVENIOS

A 31 de diciembre de 1995, el número de Convenios de colaboración vigentes del Instituto era de 113, efectuándose una verificación de 22 de estos convenios, que se detallan en el anexo 1 del presente informe.

De la revisión efectuada, se desprende que todos los Convenios han sido correctamente formalizados.

## 2.6. GESTIÓN

En el ámbito de la presente fiscalización, hemos revisado las funciones desarrolladas por el organismo en el ejercicio 1995.

El objeto del Instituto es ser el órgano estadístico de Cataluña, con las funciones detalladas en el apartado 1.2.2. de este informe.

Para la evaluación del cumplimiento de las funciones encomendadas, hemos analizado los aspectos siguientes:

- Económico: evolución del presupuesto y de su resultado de 1990 a 1995.
- Estadístico: cumplimiento del Plan Estadístico de Cataluña en el ejercicio 1995.

### 2.6.1. Evolución presupuestaria

Hemos seleccionado como indicadores de la evolución presupuestaria, por un lado el presupuesto de gastos del ejercicio y su ejecución y, por otro lado el resultado presupuestario global.

#### A) Evolución del presupuesto de gastos

Ejercicio	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Ejecución presupuestaria
1990	521.451.000	461.327.110	88%
1991	1.348.927.143	1.115.216.474	83%
1992	1.201.714.239	1.151.181.462	96%
1993	1.162.726.649	1.023.220.317	88%
1994	996.385.532	866.132.640	87%
1995	1.089.761.444	927.843.958	85%

Fuente: Elaboración propia  
Importes en pesetas

El presupuesto del ejercicio se incrementó un 160% aproximadamente de 1990 a 1991, por la consolidación del Instituto con la absorción del Consorcio de Información y Documentación de Cataluña y la elaboración del primer Plan Estadístico para el período de 1992-1995.

A partir de 1993, se reduce el presupuesto consolidándose en torno a los 1.000 MPTA por las restricciones presupuestarias del momento.

La ejecución del presupuesto de gastos ha sido siempre elevada y por encima del 80%.

#### B) Evolución del resultado presupuestario total

Ejercicio	Derechos liquidados	Obligaciones reconocidas	Resultado presupuestario total
1990	995.250.324	910.313.115	84.937.209
1991	1.282.527.143	1.115.216.474	167.310.669
1992	1.064.159.973	1.151.181.462	(87.021.489)
1993	1.039.315.728	1.023.220.317	16.095.411
1994	973.148.156	866.132.640	107.015.516
1995	866.442.172	927.843.958	(61.401.786)

Fuente: Elaboración propia  
Importes en pesetas

El resultado de 1995 ha podido financiar el déficit con un significativo remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores.

Hay que mencionar que el resultado de los diferentes ejercicios incluyen transferencias corrientes que han financiado parte de las operaciones corrientes y transferencias de capital que han financiado inversiones y operaciones corrientes con su excedente. El grado de autofinanciación del Instituto es muy reducido, en torno al 7% en 1995.

#### 2.6.2. Cumplimiento del Plan Estadístico de Cataluña en el ejercicio 1995

El Instituto dispone de una cuidadosa planificación de los proyectos a desarrollar fijados mediante planes estadísticos por períodos de cuatro años, que se despliegan en planes anuales para cada ejercicio.

El Plan Estadístico de Cataluña 1992-1995, aplicable en el período fiscalizado, se regula por la Ley 30/1991, de 13 de diciembre. De la misma manera, el Decreto 358/1994, de 23 de diciembre, fija el programa anual de actuación estadística para 1995. Ha que mencionar que en muchos casos el organismo responsable de la ejecución de una actuación estadística no es el Instituto, el cual colabora para la realización técnica.

El objetivo del Plan Estadístico es conseguir un conjunto coherente, fiable y actualizado de datos estadísticos al mínimo coste posible, aprovechando al máximo las fuentes existentes, que permita el conocimiento de la realidad económica, demográfica y social de Cataluña y que sea útil a la toma de decisiones de las instituciones públicas y a los agentes sociales, minimizando las molestias a los ciudadanos y garantizando el secreto estadístico.

La complejidad del objetivo mencionado dificulta su cuantificación y la validación de su cumplimiento.

En el trabajo de fiscalización realizado analizamos por una parte, la eficacia del Instituto en el cumplimiento de los proyectos establecidos, sin validar la cualidad del cumplimiento por la dificultad técnica y la subjetividad que supone, y por otra parte, la eficacia en la realización de los proyectos al mínimo coste.

En el Anexo 2 del presente informe detallamos el programa anual de actuación estadística para 1995, según el Decreto 358/1994, de 23 de diciembre, clasificado por cada organismo responsable de su ejecución.

### 2.6.2.1. Realización de los proyectos

La relación de las actividades estadísticas con su cumplimiento, en el ejercicio 1995, se detalla a continuación agrupadas por el organismo responsable del proyecto:

Organismos	Actividades previstas	Llevadas a cabo	Llevadas a cabo parcialmente	No llevadas a cabo
D. Presidencia (sin Comisionado)	6	5	--	1
Comisionado para Universidades e Investigación	1	1	--	--
D. Gobernación	10	9	--	1
D. Economía y Finanzas (sin IEC)	4	4	--	--
D. Enseñanza	7	7	--	--
D. Cultura	12	12	--	--
D. Sanidad y Seguridad Social	12	12	--	--
D. Política Territorial y Obras Públicas	20	18	2	--
D. Agricultura, Ganadería y Pesca	8	8	--	--
D. Trabajo	17	16	1	--
D. Justicia	6	4	--	2
D. Industria y Energía	17	16	--	1
D. Comercio, Consumo y Turismo	4	4	--	--
D. Bienestar Social	5	5	--	--
D. Medio Ambiente	7	7	--	--
Total Generalidad sin IEC	136	128	3	5
Instituto de Estadística de Cataluña	56	53	--	3
Total Generalidad	192	181	3	8
Entidades territoriales	14	13	--	1
Total actividades	206	194	3	9

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña

El grado de cumplimiento del programa anual es del 94% de las actividades totalmente acabadas y del 96% si se incluyen las acabadas parcialmente. Por tanto, el Instituto ha sido eficaz en el cumplimiento de las actividades estadísticas encomendadas para el ejercicio 1995.

Las actividades no llevadas a cabo en el ejercicio se detallan seguidamente con el organismo responsable de la ejecución y las razones aportadas para el no cumplimiento.

## SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 35/96-E

Organismo responsable	Actividad estadística	Observaciones
D. de Presidencia	Estadística de clubes y asociaciones deportivas	Se aplaza la realización por razones técnicas y presupuestarias
D. de Gobernación	Directorio de cafeterías y restaurantes con licencia de Juego	Información no disponible por la regulación de tratamiento de los datos de carácter personal
Instituto de Estadística	Índice de actividad hotelera	---
Instituto de Estadística	Estadística y cuentas económicas del sector de los servicios a las empresas	---
Instituto de Estadística	Estadística social a las familias	---
D. de Justicia	Estadística del Registro Mercantil	---
D. de Justicia	Estadística del Registro de la Propiedad	---
D. de Industria y Energía	Estadística de indicadores de la seguridad de las instalaciones industriales	---
Ayuntamiento de Barcelona	Índice de capacidad económica familiar en la ciudad de Barcelona	Ha parecido conveniente aplazar la realización de la actividad

Fuente: Elaboración propia con datos del IEC.

### 2.6.2.2. Coste de los proyectos

De acuerdo con la Ley 30/1991, del Plan Estadístico, el coste de cada actividad se mide con la clasificación siguiente:

- Coste muy bajo: hasta 10 MPTA
- Coste bajo: de más de 10 MPTA hasta 20 MPTA
- Coste moderado: de más de 20 MPTA hasta 40 MPTA
- Coste alto: de más de 40 MPTA hasta 70 MPTA
- Coste muy alto: de más de 70 MPTA hasta 100 MPTA
- Coste extraordinario: de más de 100 MPTA.

Los importes mencionados son en pesetas de 1991, año de aprobación de la Ley.

La distribución de proyectos por su coste en 1995, es la siguiente:

Coste	Número de proyectos	%
Muy bajo	107	52
Bajo	80	39
Moderado	18	9
Alto	--	--
Muy alto	1	--
Extraordinario	--	--
Total	206	100

Fuente: Elaboración propia

La mayoría de las actividades son de coste muy bajo, y el único proyecto considerado como de coste muy alto es la Estadística de Salud de la Población.

Para la validación de los costes hemos seleccionado ocho proyectos, de los cuales en todos se ha cumplido el margen de costes previsto y en dos se ha disminuido un nivel de coste respecto al previsto, según los datos facilitados por el organismo.

El Instituto calcula el coste por actividad con una relación aproximada del coste del personal que participa y el coste directo estimado aplicable al proyecto. Estos datos no los hemos podido verificar al no disponer el organismo de contabilidad de costes, cosa que no permite evaluar la eficiencia y economía en el cumplimiento de las actividades previstas.

Para una correcta imputación de costes a cada proyecto, con la finalidad prevista en la Ley del Plan Estadístico de conseguir datos estadísticos al mínimo coste posible, es necesario establecer una contabilidad de costes que permita la imputación a cada proyecto de los gastos directos y de las horas aplicadas por cada trabajador, mediante la elaboración periódica de "hojas de tiempos".

### **3. CONCLUSIONES**

#### **3.1. OBSERVACIONES**

Hemos realizado la fiscalización del Instituto de Estadística de Cataluña durante el ejercicio 1995, en la forma que disponen los artículos 2 y 11 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

El control de la legalidad, la verificación de los actos administrativos del organismo y las observaciones puntuales que hemos considerado clarificadoras en algunas evidencias detectadas, figuran en el apartado 2 del presente informe.

Del conjunto de nuestro trabajo y como síntesis, formulamos las siguientes observaciones:

- **Referente a las cuentas presentadas**

Las cuentas del ejercicio 1995 se han realizado de acuerdo con la Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 19 de mayo de 1994, sobre la contabilidad de las entidades autónomas administrativas de la Generalidad.

- **Referente a la liquidación presupuestaria**

Presupuesto inicial y modificaciones de crédito. El presupuesto inicial y sus modificaciones fueron aprobadas y notificadas adecuadamente. No obstante, no se ha incluido en el presupuesto definitivo una disminución del capítulo I de gastos por 16 MPTA a pesar de que no se ha superado el importe finalmente autorizado.

Liquidación del presupuesto de gastos. La cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 1994 se ha contabilizado en 1995. De la misma forma la cuota de diciembre de 1995 se ha contabilizado en 1996. La diferencia entre las cuotas de los dos ejercicios supone un incremento por importe de 2,4 MPTA.

Liquidación del presupuesto de ingresos. Durante ejercicio 1995 se ha liquidado y cobrado un convenio con *el Instituto Nacional de Estadística* por 24 MPTA, cuando fue reclamado su cobro en 1994 y reconocida la obligación por el *INE* en 1994. El Instituto ha realizado prudentemente la contabilización al recibir la notificación de pago, por parte del *INE* en 1995.

• **Referente al resultado presupuestario**

El resultado presupuestario del ejercicio 1995 presenta un déficit de 61 MPTA.

Hay que mencionar, que el déficit de explotación del ejercicio se ha financiado en gran parte por transferencias corrientes por 643 MPTA y excedentes de transferencias de capital por 104 MPTA.

• **Referente al balance de situación y a la cuenta de resultados**

Balance de situación. El Instituto presenta esta cuenta por primera vez en el ejercicio 1995, de acuerdo con las instrucciones de la Intervención General.

No se dispone de un inventario en el ejercicio fiscalizado, que recoja la totalidad del inmovilizado del Instituto y en la cuenta de inmovilizado no se incluyen la totalidad de los bienes que se tendrían que incluir.

El organismo no dispone de edificios de propiedad. La inversión que figura en balance correspondería propiamente a instalaciones.

Los ingresos a distribuir del balance no incluyen las transferencias de capital de ejercicios anteriores.

Cuenta de resultados. Se presenta en 1995 por primera vez.

Se han amortizado todo el año las inversiones de 1995, cuando gran parte se han realizado a mediados o finales del ejercicio.

No se han periodificado gastos ni pagas extraordinarias.

• **Referente al personal**

De la revisión efectuada sobre los expedientes administrativos de diferente personal del IEC, se ha observado que en el año 1990, por Resolución del Director del Instituto, se otorgó al personal funcionario y laboral un complemento personal y transitorio absorbible a partir de la aprobación de la relación de puestos de trabajo del Instituto de Estadística. Esta Resolución únicamente podría efectuarla el Consejo Ejecutivo.

Determinado personal laboral temporal pasó a funcionario interino en el momento de la finalización de sus contratos, después de su renovación hasta el límite que

establece la normativa aplicable. Este hecho se agrava por no existir relación de puestos de trabajo aprobada.

En algunos contratos de personal laboral temporal se producen cambios de categoría laboral únicamente formalizando un nuevo contrato de prórroga del inicial.

Algunos laborales y funcionarios consolidan, en el concepto retribuciones complementarias, unos complementos que no existen en la Función Pública de la Generalidad ni en el Convenio único del personal laboral.

En aplicación del Decreto 94/1993, de transferencias de medios personales del Consorcio al IEC, algunos laborales y funcionarios pasan a una categoría superior sin formalizarse nuevos contratos ni realizar las pertinentes pruebas selectivas.

Hay que mencionar que a partir de la aprobación por el Consejo Ejecutivo de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del IEC de 13 de julio de 1994 y de 28 de junio de 1994, respectivamente, se adscribe cada persona al puesto de trabajo correspondiente, mediante Resolución individualizada del Secretario General de Economía y Finanzas.

Por otro lado, al personal funcionario que recibía unas retribuciones superiores a las del puesto de trabajo al cual quedaba adscrito se le reconoce, mediante Resolución individual del director, un complemento personal transitorio absorbible según las Leyes de Presupuestos de cada año. En el caso del personal laboral, se le respetan las condiciones más favorables que tenían anteriormente, también mediante Resolución del director del IEC que les reconoce un complemento personal de antigüedad más el complemento fijado en el Convenio.

Por tanto, con esta adecuación del personal al catálogo de puestos de trabajo quedan subsanadas las incidencias que presentaba anteriormente el personal del IEC.

Por último cabe señalar que, a 25 de setiembre de 1996, la Comisión Técnica de la Función Pública, en virtud del acuerdo de delegación del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 25 de julio de 1995, aprobó la actualización de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Departamento de Economía y Finanzas, donde está integrado el personal del IEC.

#### • Referente a la contratación

En los contratos adjudicados por el procedimiento de contratación directa, falta una memoria justificativa del órgano competente haciendo referencia a las circunstancias que concurren para haberse seleccionado este procedimiento de adjudicación.

En un contrato menor se observa un posible fraccionamiento del presupuesto, a los efectos de evitar la formalización de un expediente administrativo ordinario.

- **Referente a la gestión**

El Instituto ha sido eficaz en el cumplimiento del programa de actuación estadística para 1995, dado que ha llevado a cabo totalmente el 94% de las actuaciones previstas.

No se dispone de una contabilidad analítica que permita evaluar el coste de los proyectos y, en consecuencia, no hemos podido evaluar la eficiencia y economía en el cumplimiento del programa previsto.

### **3.2. RECOMENDACIONES**

- **Referente al presupuesto**

Recomendamos que el presupuesto se adapte a las necesidades reales del Instituto, y en concreto, que la parte de transferencias de capital que finanza el presupuesto corriente se transforme en transferencias corrientes para que el resultado presupuestario y el resultado patrimonial reflejen la realidad del ejercicio.

- **Referente al inventario**

Recomendamos la realización de un inventario completo y valorado del inmovilizado del Instituto y que éste se contabilice adecuadamente en el balance del organismo, junto con la amortización que corresponda y con las transferencias de capital que la han financiado.

- **Referente a la contabilidad de costes**

Recomendamos el establecimiento de una contabilidad de costes que permita conocer el coste real de cada proyecto estadístico.

- **Referente a la contratación**

Se recomienda que en los expedientes de contratación adjudicados por el procedimiento de contratación directa, se incorpore una memoria justificativa del órgano competente haciendo referencia a las circunstancias que concurrieron para seleccionar este tipo de procedimiento de adjudicación.

Cuando se aplique la nueva Ley de contratación para las Administraciones Públicas, al utilizar el procedimiento negociado, al tener éste un carácter más restrictivo en cuanto a las causas que justifiquen su utilización en relación a la anterior normativa, también será necesaria la justificación en el expediente del órgano competente.

Respecto a los contratos denominados menores, se recomienda no fraccionar el presupuesto de adjudicación para evitar la formalización de un expediente administrativo ordinario.

#### **4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

Al efecto previsto por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente informe de fiscalización fue enviado al Instituto de Estadística de Cataluña (IEC).

La respuesta a 7 de marzo de 1997 del Instituto de Estadística de Cataluña, una vez conocido el proyecto de informe, ha sido la siguiente:

 Generalitat de Catalunya  
Departament d'Economia i Finances  
**Institut d'Estadística de Catalunya**  
El Director

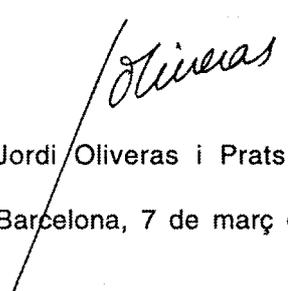
 Generalitat de Catalunya  
Institut d'Estadística de Catalunya  
**07.03.97 001453**  
DATA NÚM. DE SORTIDA  
Registre General

**SINDICATURA DE COMPTES  
DE CATALUNYA  
REGISTRE**

07.03.97	
ENTRADA	SORTIDA
Núm. 448	Núm.

Registria's i passi  
AL SÍNDIC SR. TRAVE  
07 / 03 / 97  
núm. interior 7

Vist el projecte d'informe 35/1996 E sobre la fiscalització  
efectuada a l'Institut d'Estadística de Catalunya, li notifico  
que aquest Institut no presentarà cap al·legació.

  
Jordi Oliveras i Prats

Barcelona, 7 de març de 1997

SR. SINDIC MAJOR. SINDICATURA DE COMPTES

**5. ANEXOS**

**5.1. ANEXO 1: RELACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN VIGENTES A 31.12.1995**

Ente colaborador	Objeto	Fecha de formalización	Vigencia	Financiación	Otros
Instituto Nacional de Estadística	Realización de la encuesta industrial anual 1991, en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Cataluña	05.09.1991	Hasta la finalización de la encuesta	El Instituto Nacional de Estadística 12.500.000 PTA	Se creó una Comisión de pago del Convenio, bajo la presidencia del Delegado del Gobierno en Cataluña, y como vocales representantes de los dos Institutos
el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial	Creación de una Comisión de Coordinación integrada por representantes del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, el Centro Nacional de Información y Documentación Científica y Técnica Aeroespacial, y el Instituto de Estadística de Cataluña; con la finalidad de intercambiar información y experiencias sobre la evolución de los proyectos de las respectivas instituciones en relación a la distribución de bases de datos y sistemas de información con el objetivo de evitar la duplicidad de tareas	04.11.1991	Indefinida	Las instituciones compartirán los costes de las diferentes actuaciones, previamente fijadas por la Comisión creada	
Centro Informático de la Generalidad	Establecer la más amplia colaboración entre las dos instituciones con tal de facilitar el cumplimiento de sus competencias, garantizando el aprovechamiento estadístico de los archivos administrativos con el soporte del Plan Informático de la Generalidad	10.12.1992	Indefinida, pudiendo ser cancelada la colaboración por ambos organismos, con un preaviso de 3 meses	El Convenio no genera contraprestaciones económicas	Para el seguimiento del Convenio se creó una Comisión de seguimiento integrada por representantes de los dos organismos
Ayuntamiento del Hospitalet de Llobregat	Establecer la máxima cooperación entre el Instituto de Estadística de Cataluña y el Ayuntamiento del Hospitalet de Llobregat en materia estadística, a los efectos de la progresiva constitución del sistema estadístico integral de Cataluña, en el marco de la Ley 30/1991, de 13 de diciembre, del Plan Estadístico de Cataluña 1992-1995	21.12.1992	Desde el momento de la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 1995	Prorrateo de costes en aquellas tareas que tengan previstas contraprestaciones económicas	Se creó una Comisión coordinadora y de seguimiento integrada por representantes de las partes. Se previno la formalización de acuerdos específicos para la ejecución del Acuerdo marco
Ayuntamiento de Mataró	Incorporación en el Programa anual de actuación estadística para 1993, de la tabulación específica de los censos de población y vivienda al nivel máximo de desagregación técnica y jurídica posible así como de unas tabulaciones específicas básicas de los censos de edificios y locales, a fin de que el mencionado Ayuntamiento pueda utilizarla para los análisis y estudios estadísticos de interés municipal		Hasta el cumplimiento de la totalidad del objeto del Convenio	Este Convenio no genera contraprestaciones económicas	
Ayuntamiento de Mataró	Establecer la máxima cooperación entre el Instituto de Estadística de Cataluña y el Ayuntamiento de Mataró en materia estadística, para la progresiva constitución del sistema estadístico integral de Cataluña, previsto en la Ley 30/1991, de 13 de diciembre, del Plan Estadístico de Cataluña 1992-1995	18.01.1993	Desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 1995	Asignación de costes por parte de la Comisión coordinadora constituida a los efectos, en aquellas tareas que tengan previstas contraprestaciones económicas	Para el cumplimiento de los objetivos fijados en el Convenio marco, se previno la formalización de acuerdos específicos entre el Instituto de Estadística de Cataluña y el Ayuntamiento de Mataró

Ente colaborador	Objeto	Fecha de formalización	Vigencia	Financiación	Otros
Consejo comarcal del Bages	Establecimiento de la máxima cooperación entre el Instituto de Estadística de Cataluña y el Consejo comarcal del Bages en materia estadística, para la progresiva constitución del sistema estadístico integral de Cataluña, en el marco de la Ley 30/1991, de 13 de diciembre, del Plan Estadístico de Cataluña 1992-1995	29.01.1993	Desde el momento de la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 1995	Asignación de costes por parte de la Comisión coordinadora constituida a los efectos, en aquellas actividades que comporten contraprestaciones económicas	Se fijó que, por tal que poner en práctica una acción conjunta para llevar a cabo los objetivos del Convenio marco, éste se desarrollaría mediante la formalización de convenios específicos entre el Instituto de Estadística de Cataluña y el Consejo comarcal del Bages
Ayuntamiento de Lérida	Dentro del marco de la Ley 30/1991, de 13 de diciembre, del Plan Estadístico de Cataluña 1992-1995, llevar a cabo la actividad de tabulación específica de los censos de población y vivienda al nivel máximo de desagregación técnica y jurídica posible, así como unas tabulaciones específicas básicas de los censos de edificios y locales, a fin de que el mencionado Ayuntamiento pueda utilizarla para los análisis y estudios estadísticos de interés municipal	25.02.1993	Hasta que se haya cumplido totalmente el objeto del Convenio	Sin contraprestaciones económicas	
Ayuntamiento de Lérida	Establecer la máxima cooperación entre el Instituto de Estadística de Cataluña y el Ayuntamiento de Lérida, en materia estadística, por tal de constituir, progresivamente, el sistema estadístico integral en Cataluña, en el marco de la Ley 30/1991, de 13 de diciembre, del Plan Estadístico de Cataluña 1992-1995	03.02.1993	Desde el momento de la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 1995	La Comisión coordinadora, constituida a los efectos, asignará los costes de aquellas tareas que generen contraprestaciones económicas entre las correspondientes instituciones	Se acordó formalizar convenios específicos entre el Instituto de Estadística de Cataluña y el Ayuntamiento de Lérida, con tal de poner en práctica una acción conjunta para llevar a cabo los objetivos del Convenio marco
Ayuntamiento de Sabadell	Incorporación en el Programa anual de actuación estadística para 1993, de la actividad de tabulación específica de los censos de población y vivienda al nivel máximo de desagregación técnica y jurídica posible, así como de unas tabulaciones específicas básicas de los censos de edificios y locales, a fin de que el mencionado ayuntamiento pueda utilizarlas para los análisis y estudios específicos de interés municipal	22.02.1993	Finalización en el momento que se haya cumplido su objetivo en su totalidad	El Convenio no genera contraprestaciones económicas	
Consejo comarcal del Alt Camp	Incorporación en el Programa anual de actuación estadística para 1993, de la actividad de tabulación específica de los censos de población y vivienda al nivel máximo de desagregación técnica y jurídica posible, así como de unas tabulaciones específicas básicas de los censos de edificios y locales, a fin de que el mencionado Consejo comarcal pueda utilizarlas para el análisis y estudios estadísticos de interés municipal	11.03.1993	Hasta el cumplimiento del objeto del Convenio	Este Convenio no generó contraprestaciones económicas	
Diputación de Barcelona	Establecer la máxima cooperación entre el Instituto de Estadística de Cataluña y la Diputación de Barcelona en materia estadística, con la finalidad de la progresiva constitución del sistema estadístico integral de Cataluña, en el marco de la Ley 30/1991, de 13 de diciembre, del Plan Estadístico de Cataluña 1992-1995	17.03.1993	Hasta el 31 de diciembre de 1995	Mediante la asignación de costes en aquellas tareas que tengan previstas contraprestaciones económicas por parte de la Comisión de coordinación constituida a todos los efectos	El Convenio establece la formalización de convenios específicos entre el Instituto de Estadística de Cataluña y la Diputación provincial de Barcelona para llevar a cabo los objetivos previstos

Ente colaborador	Objeto	Fecha de formalización	Vigencia	Financiación	Otros
Consejo comarcal del Vallés Oriental	Establecer la máxima cooperación entre el Instituto de Estadística y el Consejo comarcal del Vallés Oriental en materia estadística, con la finalidad de la progresiva constitución del sistema estadístico integral de Cataluña, en el marco de la Ley 30/1991, de 13 de diciembre	17.03.1993	Hasta el 30 de diciembre de 1995	Aportaciones económicas de las entidades que corresponda	Se estableció una Comisión coordinadora de seguimiento, integrada por representantes del Instituto de Estadística y del Consejo comarcal del Vallés oriental. Así mismo, con tal de llevar a cabo los objetivos del Convenio marco, se fijó que se formalizasen acuerdos específicos entre el Instituto de Estadística y el Consejo comarcal del Vallés oriental
Consejo comarcal del Alto Ampurdán	Establecer la máxima cooperación entre el Instituto de Estadística de Cataluña y el Consejo comarcal del Alto Ampurdán en materia de estadística, con la finalidad de la progresiva constitución del sistema estadístico integral de Cataluña, en el marco de la Ley 30/1991, de 13 de diciembre	23.03.1993	Hasta el 31 de diciembre de 1995	Aportaciones económicas fijadas por la Comisión coordinadora constituida a los efectos por parte de las entidades afectadas	Se fijó que, con tal de poner en práctica una acción conjunta de los objetivos del Convenio, se formalizarían convenios o acuerdos específicos entre el Instituto de Estadística y el Consejo comarcal
Ayuntamiento de San Cugat del Vallés	Incorporación en el Programa anual de actuación estadística para 1993, de la actividad de tabulación específica de los censos de población y vivienda al nivel máximo de desagregación técnica y jurídica posible, así como de unas tabulaciones específicas básicas de los censos de edificios y locales, a fin de que el mencionado Ayuntamiento pueda utilizarla para los análisis y estudios específicos de interés municipal	30.03.1993	Hasta el cumplimiento del objeto del Convenio	Este Convenio no generó contraprestaciones económicas	
Ayuntamiento de Granollers	Cooperación entre el Instituto de Estadística y el Ayuntamiento de Granollers en materia estadística, con la finalidad de la progresiva constitución del sistema estadístico integral de Cataluña, en el marco de la Ley 30/1991, de 13 de diciembre	30.03.1993	Hasta el 31 de diciembre de 1995	La Comisión coordinadora constituida al respecto procederá a la asignación de costes de aquellas tareas que tengan previstas contraprestaciones económicas entre las instituciones afectadas	Con tal de llevar a cabo los objetivos del Convenio, se fijó que se formalizarían acuerdos específicos entre el Instituto de Estadística y el Ayuntamiento de Granollers
Diputación de Tarragona	Incorporación en el Programa anual de actuación estadística para 1993, de la actividad de tabulación específica de los censos de población y vivienda al nivel máximo de desagregación técnica y jurídica posible, así como de unas tabulaciones específicas básicas de los censos de edificios y locales, a fin de que la Diputación de Tarragona pueda utilizarlas para los análisis y estudios estadísticos de interés municipal	05.04.1993	Hasta el cumplimiento del objeto del Convenio	No genera contraprestaciones económicas	

Ente colaborador	Objeto	Fecha de formalización	Vigencia	Financiación	Otros
Universidad Politécnica de Cataluña	Regulación de la colaboración entre ambas instituciones para la realización del curso de postgrado "Gestión y Análisis de la Información Estadística"	15.06.1993	Hasta el 31 de diciembre de 1993	El Instituto de Estadística de Cataluña abonará a la Universidad, como soporte a la realización del curso, la cantidad de 800.000 PTA, además de financiar una cantidad no superior a les 700.000 PTA en concepto de ayudas económicas a la matrícula del personal de la Generalidad de Cataluña y de otras instituciones, una vez valoradas las solicitudes de ayuda presentadas	
Universidad Autónoma de Barcelona, la Dirección General de Promoción comercial y la Dirección General de Programación Económica	Realización de dos estudios sobre las relaciones comarcales entre la economía catalana y la del resto del Estado, que por su dependencia es aconsejable acordarlos relacionadamente en un único convenio	30.07.1993	El redactado del informe final será librado el 15 de diciembre de 1993	El Instituto de Estadística abonará a la Universidad Autónoma de Barcelona la cantidad de 700.000 PTA como financiación del primer estudio. La Dirección General de Promoción Comercial abonará a la Universidad Autónoma de Barcelona la cantidad de 2.049.300 PTA para la financiación del segundo estudio	
Fundación ESADE	Tratamiento informático referente a tablas estadísticas de los datos de exportaciones e importaciones por comunidades autónomas del Estado del año 1985 y 1993	17.11.1994	Hasta el cumplimiento del objeto del Convenio	Ninguna de las dos instituciones aportará cantidades económicas	
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña	Encuesta sobre coyuntura de la construcción en el territorio de Cataluña, mediante la colaboración conjunta de las instituciones que suscriben el Convenio	01.03.1996	Desde su firma, por un período de 5 años, en caso de no existir denuncia expresa por parte de alguno de los organismos firmantes antes del 1º de enero de cada año	Este Convenio no generará contraprestaciones económicas entre las instituciones firmantes	

Ente colaborador	Objeto	Fecha de formalización	Vigencia	Financiación	Otros
Centro de Estudios Demográficos	Cesión por parte del Centro de Estudios Demográficos al Instituto de Estadística del fondo de estudios realizados en el propio Centro, que no estén sujetos a restricciones de difusión, con la finalidad de completar y actualizar la base de información sobre la población de Cataluña	05.07.1995	Un año desde la firma del contrato	El Instituto de Estadística 3.500.000 PTA, IVA incluido	El 31 de julio de 1995 se formalizó una addenda al Convenio, dado que la naturaleza específica del objeto del Convenio y las características de su cumplimiento, que exige una aplicación de recursos constante durante su término de vigencia, hizo necesario completar y aclarar algunos de sus aspectos
Consejo comarcal del Ripollés	Establecer la máxima cooperación entre el Instituto de Estadística y el Consejo comarcal del Ripollés en materia estadística, a fin y efecto de obtener información fiable y útil a la toma de decisiones para la progresiva constitución del sistema estadístico integral de Cataluña, en el marco de la Ley 30/1991, de 13 de diciembre, del Plan estadístico de Cataluña 1992-1995	21.07.1995	Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 1995	Aportaciones económicas de cada entidad fijadas en los convenios o acuerdos específicos que se formalicen para desarrollar los objetivos del Convenio marco	
Instituto Catalán de Telemática	Creación de un Taller Experimental de Estadística Telemática con tal de mejorar la productividad y reducir el coste del suministro de datos a los usuarios y favorecer la aparición de Servicios Externos de Estadística Telemática que tengan como objetivo global una mayor utilización de las estadísticas producidas por el Instituto de Estadística por parte de las empresas	28.09.1995	De 1º de octubre de 1995 hasta el 28 de febrero de 1996	Instituto de Estadística , 3.800.000 PTA de una parte del Taller. El coste global del Taller, de 10.300.000 PTA	
Departamento de Economía y Finanzas y el Centro Técnico y de Cooperación	Establecer el régimen de colaboración para el tratamiento y explotación del archivo de los edificios de Cataluña del año 1990, encomendado al Instituto de Estadística el dimensionamiento y diseño de una muestra estadística de los edificios de Cataluña	13.01.1995	Desde el momento de su firma hasta el cumplimiento del objeto del Convenio	Sin contraprestación económica de las partes firmantes del Convenio	

**5.2. ANEXO 2: PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN ESTADÍSTICA 1995**

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE CATALUÑA	empresas
Directorio de clubes y asociaciones deportivas	Estadística y cuentas económicas del sector comercio	Estadística de los productos y servicios de información electrónica
Estadística de radiodifusión sonora y televisión local	Estadística de composición y características de las familias	Estadística del mercado de trabajo
Estadística de la ocupación del espectro radioeléctrico	Estadística de características de la fecundidad	Estadística de salarios
Estadística de la atención al ciudadano en materia de recepción de señales	Estadística de características de los hogares en relación con la vivienda	Estadística del comercio con el extranjero
Estadística de clubes y asociaciones deportivas	Estadística de características de las familias lingüísticas de las familias	Proyecciones de población
COMISIONADO PARA UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	Estadística de flujos intramunicipales por trabajo y estudio	Estadística social de las familias
Estadística de la enseñanza universitaria	Estadística de nacimientos y matrimonios	Estadística de estructura social
DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN	Estadística de movimientos migratorios	Estadística social de síntesis
Estadística de incendios y salvamentos	Base de datos estadísticos comarcales y municipales	Estadística de investigación y desarrollo
Estadística de actuaciones en materia de protección civil	Anuario estadístico de Cataluña	Cuentas integradas del gasto de protección social
Estadística de las actuaciones del cuerpo de la policía autonómica	Estadística de síntesis	Estadística de bibliotecas
Estadística de los accidentes de tráfico con víctimas en Cataluña	Sistemas interactivos de información estadística para la distribución en soportes electrónicos	Estadística comarcal y municipal
Directorio de cafeterías y restaurantes con licencias de juego	Integración de las bases de datos ESPAN y ESCAT	Normalización y actualización de códigos de entidades territoriales y administrativas
Estadística de presupuestos y liquidaciones de las administraciones locales	Biblioteca del Instituto de Estadística de Cataluña	Normalización de nomenclaturas y clasificaciones estadísticas
Estadística de resultados electorales	Acceso a bases de datos de información estadística y económica internacional	Procedimientos para la preservación del secreto estadístico
Estadística de las actuaciones del Plan único de obras y servicios de Cataluña	Cuentas económicas del sector industrial	Soporte técnico en la ejecución del Programa anual de actuación estadística
Estadística del juego	Estadística industrial de empresas	Programa anual de actuación estadística
Estadística de personal de la Administración	Estadística de productos industriales	Verificación del cumplimiento del Plan estadístico y del Programa anual de actuación estadística
Atribución de códigos de entidades municipales descentralizadas, mancomunidades, entidades metropolitanas, entes de gestión, consorcios y sociedades con participación pública local	Cuentas económicas de Cataluña	Verificación del cumplimiento de la legalidad estadística
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Economías comarcales	Elaboración de la propuesta del Programa anual de actuación estadística
Estimación de los ratios económicos y financieros de las empresas	Índice de ventas en grandes superficies	Formación en procedimientos estadísticos
Avance de la tasa de variación del PIB	Índice de actividad hotelera	Sistema de metainformación estadística
Conyuntura económica	Estadística de sociedades mercantiles	Tipología de secciones censales
Cuentas económicas de las administraciones públicas	Índice de producción de productos industriales	Modelización econométrica regional
	Estadística de la estructura de las explotaciones agrarias	Difusión y promoción de la investigación estadística a Cataluña
	Estimación contable de la inversión en equipamiento industrial	DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA
	Estadística de la inversión extranjera autorizada	Directorio de centros de enseñanza
	Índice de precios de productos industriales	Estadística de la enseñanza infantil y primaria
	Estadística y cuentas económicas del sector de la construcción	Estadística de la enseñanza secundaria
	Estadística y cuentas del sector del transporte de mercancías por carretera	Estadística de la enseñanza musical, artística y otras enseñanzas especializadas
	Estadística y cuentas económicas del sector de los servicios a las	Estadística de la educación especial
		Estadística del gasto público en enseñanza
		Estadística de la enseñanza superior no universitaria

**DEPARTAMENTO DE CULTURA**

Directorio de empresas editoriales, periodísticas, cinematográficas y discográficas  
 Directorio de cines y teatros  
 Estadística de cine  
 Directorio de museos  
 Estadística de teatro  
 Estadística de música  
 Directorio de archivos  
 Directorio de galerías de arte  
 Directorio publicaciones periódicas  
 Directorio del patrimonio arquitectónico  
 Directorio del patrimonio arqueológico  
 Estadística del libro. Apartados de artes gráficas, edición, distribución y venta en librerías

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

Directorio de establecimientos sanitarios  
 Estadística de establecimientos hospitalarios  
 Estadística de causas de muerte  
 Estadística de morbilidad hospitalaria  
 Estadística de enfermedades de declaración obligatoria  
 Estadística del control sanitario de aguas  
 Estadística de los programas de vacunación  
 Directorio de las entidades de seguro libre de asistencia médica farmacéutica  
 Estadística de los centros integrados en la red de atención a las drogodependencias  
 Estadística del gasto sanitario público  
 Estadística de salud de la población  
 Estadística de interrupciones voluntarias de embarazo

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**

Anuario estadístico de política territorial y obras públicas  
 Estadística de la construcción de viviendas de protección oficial  
 Estadística de la construcción residencial  
 Estadística de los préstamos protegidos para la compra y rehabilitación de viviendas  
 Estadística de licencias de edificación  
 Estadística de demanda de viviendas  
 Directorio de las empresas de transporte  
 Estadística del transporte ferroviario de la Generalidad de Cataluña  
 Estadística de tránsito marítimo

Estadística de actuaciones de la Generalidad en obras públicas  
 Estadística de vehículos matriculados  
 Estadística hidrográfica  
 Estadística de financiación al sector de la construcción  
 Estadística del transporte regular de viajeros por carretera  
 Estadística de los flujos del transporte de mercancías por carretera  
 Estadística de los flujos de los transportes ferroviario, aéreo y marítimo  
 Directorio de empresas del sector de la construcción  
 Estadística de la red viaria de Cataluña  
 Estadística de la red de transporte

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

Estadística de las superficies y producciones agrícolas  
 Estadística de la ganadería  
 Estadística de las superficies y producciones forestales  
 Estadística de las capturas pesqueras  
 Estadística de los precios agrarios cotizados en lonjas y mercados  
 Estadística de los precios recibidos y pagados por los payeses  
 Cuentas económicas del sector agrario  
 Red contable agraria

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO**

Anuario estadístico de trabajo  
 Estadística de huelgas y cierres patronales  
 Estadística de expedientes de regulación de ocupación  
 Estadística de conciliaciones laborales individuales  
 Estadística de sanciones en materia laboral  
 Estadística de conciliaciones laborales colectivas  
 Estadística de aperturas de centros de trabajo  
 Estadística de siniestralidad laboral  
 Directorio de mutualidades de previsión social voluntaria  
 Directorio de las sociedades cooperativas  
 Directorio de las sociedades anónimas laborales  
 Directorio de asociaciones profesionales  
 Directorio de empresas y de centros de trabajo  
 Estadística de la ocupación asalariada

Estadística de convenios colectivos  
 Estadística de la formación profesional ocupacional  
 Estadística de planes de ocupación

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**

Estadística del registro mercantil  
 Estadística del registro de la propiedad  
 Estadística penitenciaria  
 Estadística de reinserción juvenil  
 Directorio de fundaciones y de asociaciones  
 Directorio de edificios y locales judiciales

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Estadística de coyuntura eléctrica  
 Estadística municipal y comarcal del consumo de gases canalizados y de energía eléctrica  
 Estadística de coyuntura de gas natural  
 Estadística del gas natural  
 Estadística de la energía eléctrica  
 Estadística del carbón y del coc de petróleo  
 Estadística del petróleo  
 Estadística del consumo energético del sector industrial  
 Balance energético  
 Estadística de inversiones en nuevas industrias y ampliaciones  
 Estadística de las variaciones del registro industrial  
 Estadística de accidentes industriales  
 Estadística del estado mecánico del parque de vehículos  
 Estadística de la inversión industrial  
 Expectativas empresariales  
 Estadística de indicadores de la seguridad de las instalaciones industriales  
 Base de datos del parque de vehículos

**DEPARTAMENTO DE COMERCIO, CONSUMO Y TURISMO**

Base de datos de establecimientos turísticos  
 Directorio de alojamientos hoteleros, campings, agencias de viajes y otros establecimientos turísticos  
 Estadística del turismo entrado por la Junquera y otros puntos fronterizos  
 Estadística del gasto turístico

**DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL**

Directorio de entidades, servicios y establecimientos sociales

Directorio de centros de formación de adultos

Estadística del alumnado de formación de adultos

Estadística del profesorado de formación de adultos

Estadística sobre disminuciones registradas en Cataluña

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Estadística de residuos municipales

Estadística de residuos industriales

Indicadores de contaminación atmosférica

Indicadores de medio ambiente

Indicadores de calidad del agua litoral

Estadística del gasto público en medio ambiente

Estadística sobre entidades suministradoras de agua

ENTIDADES PÚBLICAS CATALANAS DE CARÁCTER TERRITORIAL

Desagregación conceptual y territorial de los censos de edificios y locales de 1990 y de población y viviendas de 1991

Avance de estadísticas de resultados electorales del municipio de Barcelona

Estadística del movimiento natural de la población del municipio de Barcelona

Estadística del movimiento migratorio del municipio de Barcelona

Sistema de información estadística del municipio de Barcelona

Anuario estadístico de la ciudad de Barcelona

Estadística de mortalidad de la población del municipio de Barcelona

Estadística de morbilidad de las enfermedades de declaración obligatoria de la ciudad de Barcelona

Censo de vehículos del municipio de Barcelona

Estadística del mercado de trabajo del municipio de Barcelona

Estadística del tejido inmobiliario de la ciudad de Barcelona

Estadística de la oferta industrial, comercial y de servicios de Barcelona

Índice de capacidad económica familiar en la ciudad de Barcelona

Anuario estadístico de la ciudad del Hospitalet de Llobregat

Estadística de actividad de la población de la comarca del Bajo Llobregat



Sindicatura de Comptes  
de Catalunya  
El Secretari General

D. RAMON PLANAS FONT, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

**C E R T I F I C O:**

Que el presente informe de fiscalización 35/96-E, relativo al Instituto de Estadística de Cataluña, ejercicio 1995, es una copia exacta del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión que tuvo lugar el día 18 de marzo de 1997.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 1 de abril de 1997

(firma)

(firma)  
Visto bueno  
EL SÍNDICO MAYOR

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona  
Tel. (+34) 93 270 11 61  
Fax (+34) 93 270 15 70  
[sindicatura@sindicatura.org](mailto:sindicatura@sindicatura.org)  
[www.sindicatura.org](http://www.sindicatura.org)

Elaboración del documento PDF: noviembre de 2003

Depósito legal: B-49479-2003